

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

“INSTALACIÓN DE UNA PLANTA ASFÁLTICA, UNA PLANTA DE HORMIGÓN Y UNA BÁSCULA”

**PLANTA INDUSTRIAL DEL PARQUE
INDUSTRIAL Y DE LA INNOVACIÓN DE
POSADAS**

NIVEL DE COMPLEJIDAD AMBIENTAL

CONSULTORA:

MGTER. ING. CECILIA M. PUCHALSKI

(MP N° 3.077 – ORDEN R.P.C.ES.I.A N° 61)

Junio - 2020

ÍNDICE

Capítulo 1. INTRODUCCIÓN	3
1.1. Rubro (Ru)	3
1.2. Efluentes y Residuos (ER)	4
1.3. Riesgo (Ri)	4
1.4. Dimensionamiento (Di)	5
1.5. Localización (Lo)	5
1.6. Factores de Ajuste	5
Capítulo 2. CONCLUSIONES	6

CÁLCULO DE NIVEL DE COMPLEJIDAD AMBIENTAL (NCA) – ETAPA OPERATIVA

Capítulo 1. INTRODUCCIÓN

El Nivel de Complejidad Ambiental (NCA) de una actividad industrial o de servicios se define por medio de la siguiente ecuación polinómica de cinco términos, prevista en la Resolución N° 1.639/07 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable¹, y normas complementarias.

La fórmula polinómica para el cálculo es **NCA (inicial)= Ru + ER+ Ri+ Di+ Lo**

El NCA se calcula a los efectos de conocer si la actividad tiene la obligación de contratar una póliza de seguro de daño ambiental de incidencia colectiva. Dado el grado de avance de la etapa constructiva del proyecto, se procede a realizar el cálculo únicamente para la etapa operativa del proyecto. Según la Resolución N° 481/2011² y normas complementarias quedarán obligados a contratarlo aquellos que alcancen un NCA de 14,5 puntos o superior.

A continuación se desarrolla el cálculo para cada término de la ecuación, según el Anexo II de la Resolución N° 1.639/07: Categorización de Industrias y Actividades de Servicio según su NCA.

1.1. Rubro (Ru)

La actividad que desarrollará Dirección de Vialidad Provincial en el Parque Industrial y de la Innovación de Posadas con el proyecto "Instalación de una Planta Asfáltica, una Planta de Hormigón y una Balanza" se encuadra en el ítem 14 del Listado de Rubros Comprendidos del Anexo I de la Resolución N° 1.639/07, como:

Planta asfáltica: 14.17. 269592. Fabricación de productos minerales no metálicos no clasificados en otra parte (Grupo 1).

Elaboración de hormigón para construcción: 14.21. 269990. Fabricación de artículos de cemento y fibrocemento (Grupo 1).

¹ Res. SAyDS N° 1.639/2007. Disponible en Información Legislativa del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Presidencia de la Nación:

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/130000-134999/134704/norma.htm>

² Res. SAyDS N° 481/2011. Disponible en Información Legislativa del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Presidencia de la Nación:

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/180000-184999/181868/norma.htm>

Nivel de Complejidad Ambiental:

“Instalación de una Planta Asfáltica, una Planta de Hormigón y una Báscula”

Dirección Provincial de Vialidad

Sin embargo, tomando como referencia la Resolución N° 481/2011, la empresa se encuentra comprendida en además en el grupo **28.3: Toda otra actividad que elabore o manipule sustancias inflamables, tóxicas, corrosivas, de alta reactividad química, infecciosas, teratogénicas, mutagénicas, carcinógenas o radioactivas (CIUU 999999)**, en el subgrupo: **Regulado por Secretaría de Energía + generadora residuos peligrosos o especiales**; debido a que la industria manipulará combustible líquido diesel que es una sustancia inflamable.

Por lo tanto, podemos encuadrar las actividades que se desarrollarán en el predio en el **Grupo 3** para el que le corresponde un valor de **Ru: 10**.

1.2. Efluentes y Residuos (ER)

Este término considera la calidad, y en algún caso cantidad, de los efluentes y residuos que genere la actividad y se clasifican según sus características. Para la evaluación de este ítem se considera al predio con las instalaciones proyectadas comunes para todas las industrias o subproyectos a instalarse, sin incluir estas últimas.

Según las consideraciones señaladas, le corresponde **Tipo 1 = valor 1** que incluye:

- Gaseosos: **gases de combustión de hidrocarburos líquidos (Tipo 1)**.
- Líquidos: **agua sin aditivos; lavado de planta de establecimientos de Rubros del Grupo 1 a temperatura ambiente (Tipo 0)**. Aclaración: El proceso industrial no genera efluentes líquidos en condiciones de puesta en marcha, operación ni paradas de las plantas. El agua de lavado del lavador húmedo se recircula.
- Sólidos y Semisólidos: **que puedan contener sustancias peligrosas o pudiesen generar residuos peligrosos, con una generación menor a 10 (diez) kg de masa de residuos peligrosos por mes —promedio anual—. (Tipo 1)**. Aclaración: Los únicos residuos peligrosos que generará la planta son los filtros de combustible de los quemadores de la planta asfáltica que se cambian aproximadamente cada dos meses. Eventualmente en la manipulación de combustible, aceite térmico y lubricantes (por ejemplo, en tareas de mantenimiento), también se podrán generar desechos contaminados.

Al quedar encuadrada en **Tipo 1**, le corresponde **ER: 1**.

1.3. Riesgo (Ri)

Se tendrán en cuenta los riesgos específicos de la actividad, que puedan afectar a la población o al medio ambiente circundante, asignando 1 punto por cada uno, a saber:

4-6

Nivel de Complejidad Ambiental:
"Instalación de una Planta Asfáltica, una Planta de Hormigón y una Báscula"

Dirección Provincial de Vialidad

- Riesgo por aparatos sometidos a presión: (0).
- Riesgo acústico: (0).
- Riesgo por sustancias químicas: (1).
- Riesgo de explosión: (1).
- Riesgo de incendio: (1).

Teniendo en cuenta las características de la planta, el valor de este ítem es **Ri: 3** puntos.

1.4. Dimensionamiento (Di)

La dimensión del establecimiento tendrá en cuenta la dotación de personal, la potencia instalada y la superficie:

- Cantidad de personal: **Hasta 15 personas = valor 0.**
- Potencia instalada (en HP): **De 101 a 500 = valor 2.**
- Relación entre superficie cubierta y superficie total. Superficie Cubierta: 88 m² / Superficie Total: 19.200 m² = 0,004. **Hasta 0,2 = valor 0**

Por lo tanto el valor que toma el término Dimensionamiento es **Di: 2** puntos.

1.5. Localización (Lo)

Zona: Parque industrial = **Valor 0**

Infraestructura de servicios: Agua, Cloaca, Luz, Gas. Por la carencia de cada uno de ellos se asigna 0,5. La empresa dispone de servicios de agua, luz y cloacas provistos por el Parque Industrial Posadas. Respecto a la infraestructura de gas, la provincia de Misiones no cuenta aún con red de gas natural. = **Valor 0,5.**

Considerando los dos aspectos de localización le corresponde un valor de **Lo: 0,5** puntos.

1.6. Factores de Ajuste

La incorporación al NCA (inicial) de Factores de Ajuste, se deberá realizar según la siguiente fórmula:

$$\text{NCA} = \text{NCA (inicial)} + \text{AJSP} - \text{AJSGA}$$

Donde AjSP es el ajuste por manejo de sustancias particularmente riesgosas en determinadas cantidades, y AjSGA es el ajuste si se cuenta con un sistema de gestión ambiental (SGA) establecido que tenga una certificación vigente otorgada por un organismo independiente debidamente acreditado y autorizado para ello.

Nivel de Complejidad Ambiental:
"Instalación de una Planta Asfáltica, una Planta de Hormigón y una Báscula"

Dirección Provincial de Vialidad

El proyecto no cuenta con sistema de gestión ambiental certificada ni sustancias particularmente riesgosas en cantidades que superen los umbrales establecidos. Sólo se utiliza combustible diesel, el cual cumple con las características de inflamabilidad tal como lo consigna la normativa: "*Nota 4. a) Inflamables: Sustancias y preparados líquidos cuyo punto de inflamación sea igual o superior a 23° C e inferior o igual a 60,5° C*". Sin embargo el valor de almacenamiento máximo es de aproximadamente 9,2 toneladas (11.000 litros), por lo tanto se encuentra por debajo de la Cantidad Umbral establecida de 5.000 toneladas. Por lo tanto, **AJSP: 0 y AJSGA: 0.**

Por lo expuesto se desprende que la fórmula correspondiente queda expresada de la siguiente manera:

$$NCA \text{ (inicial)} = Ru + ER + Ri + Di + Lo = 10 + 1 + 3 + 2 + 0,5 = 16,5.$$

$NCA = NCA \text{ (inicial)} + AjSP - AjSGA = 16,5 + 0 - 0 = 16,5.$

Capítulo 2. CONCLUSIONES

A partir de los valores estimados, la planta de la Dirección Provincial de Vialidad a instalarse en el Parque Industrial Posadas corresponde a la SEGUNDA CATEGORIA (14,5 a 25 puntos inclusive) de la Resolución N° 481/2011, y la obtención de un puntaje de Nivel de Complejidad Ambiental superior a 14,5 puntos determina que debe cumplir con la obligación establecida en el artículo 22 de la Ley N° 25.675.